

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-035-2015

OBJETO: “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 29 de septiembre de 2015, hasta el 1 de octubre de 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 29 de septiembre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-035-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR"

De conformidad con los términos de referencia Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1,29, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 17 al 29 de septiembre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSORCIO CONSULTORIA AGUACHICA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQCIVILES S.A.S.	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO ACUACESAR II 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSORCIO PMA AGUACHICA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORÍA AGUACHICA

INTEGRANTES: CARLO JULIAN SOTO 33%

DICONSULTORÍA S.A. 34%

SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA 33%

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SÁNCHEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	NO CUMPLE		El integrante del consorcio Carlos Julian Soto no aporta certificado de inscripción en el registro mercantil o manifestación en la que haga constar que no se encuentra obligado por desempeñar una profesión liberal	SUBSANÓ	El proponente manifiesta que no está obligado a inscribirse en el registro mercantil por desempeñar una profesión liberal
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 41			Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. Póliza: 14-45-101064116 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 42			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 41			Fecha de expedición: 11 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 41			Valor Asegurado: \$59.035.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 41			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 5 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 41			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 41			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 26 y ss			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQCIVILES S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: YINET CECILIA VERGEL

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	A folio 5			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folio 23			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 23			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 27			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 11-45-10152851 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 28			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 27			Fecha de expedición: 11 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 27			Valor Asegurado: \$59034479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 27			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 38			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 35			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **ARQCIVILES S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUACESAR II 2015
 INTEGRANTES: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA 80%
 RIGOBERTO LOPEZ PINEDA 20%

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL NAVARRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		El integrante del consorcio Rigoberto Lopez Pineda no aporta certificado de inscripción en el registro mercantil, o manifestación en la que haga constar que no se encuentra obligado a cumplir dicho deber por desempeñar una profesión liberal	SUBSANÓ	El integrante del consorcio manifiesta que desempeña una profesión liberal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	A folio 6			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 16			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 33-45-101050727 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 38			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 31			Fecha de expedición: 10 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 31			Valor Asegurado: \$59.034.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 27			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 44 y ss			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 44 y ss			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUACESAR II 2015.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO URÍDICAMENTE.**

OBJETO: ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR*.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMA AGUACHICA

INTEGRANTES: CONTELAC LTDA 60%

HIDROVIAS S.A.S 40%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 11			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 34			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101173659 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 35			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 34			Fecha de expedición: 14 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 34			Valor Asegurado: \$59.034.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 34			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 34			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 44 y 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO PMA AGUACHICA** , se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA 2015

INTEGRANTES: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. 50%

PROEZA CONSULTORES S.A.5%

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 11			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 40			Aseguradora: CONFIANZA No. Póliza: 31 CU 079142 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 40			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 40			Fecha de expedición: 7 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 40			Valor Asegurado: \$59.034.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 40			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 40			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 40			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE			En el cuerpo de la garantía no se indica quienes son los representantes del consorcio, por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ Se indica en documento anexo a la póliza quienes son los integrantes del consorcio
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 54 y 59			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA 2015** , se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA

INTEGRANTES: WSP COLOMBIA S.A.S 50%

JOSÉ LUIS MORA 50%

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUÍO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folio 22			
Este requisito no será exigible para las personas naturales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	27			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 25			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 41			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-44-101040110 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 49			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 41			Fecha de expedición: 9 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 41			Valor Asegurado: \$59.034.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 41			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 41			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 41			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 51 y 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		El integrante del consorcio José Luis Mora, en su condición de persona natural, no aporta la planilla o constancia de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, por lo que se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se aporta la planilla de aportes
11. ABONO A LA OFERTA.					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		En el documento de constitución del consorcio no se indica la dirección de los integrantes del mismo, por lo anterior se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Se indica la dirección de los integrantes del consorcio
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA** , se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORÍA NACIONAL

INTEGRANTES: CAJIGAS ESPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 50%

INGEGUAS S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6 y ss			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 47			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 11-45-101052739 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 48			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 47			Fecha de expedición: 8 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 47			Valor Asegurado: \$59.034.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 47			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 28 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 47			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 47			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 40 y ss			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 53 y 54			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA	A folios 53 y 54		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONSULTORÍA NACIONAL**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMA AGUACHICA

INTEGRANTES: HIDROMECANICAS LTDA 50%

ESSERE S.A. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	14 y ss			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 20			Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. Póliza: 3802713457 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 21			Se aporta recibo de pago de la Prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 20			Fecha de expedición: 15 de septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 20			Valor Asegurado: \$59.034.479,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 20			Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 20			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 20			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 26 y ss			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 28 y 31			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA	A folios 28 y 31		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 23 de Septiembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO PMA AGUACHICA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-035-2015	Presupuesto: \$ 590,344,790	Municipio: AGUACHICA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSULTORIA AGUACHICA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL		Nit 1: 17,649,042	Part. (%) 1: 33.0%	Int 1:
Integrante 2: DICONSULTORIA S.A.		Nit 2: 800,003,776	Part. (%) 2: 34.0%	Int 2:
Integrante 3: SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.		Nit 3: 900,103,035	Part. (%) 3: 33.0%	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	339,155,794	5,664,548,261	233,626,007			2,114,964,403.07
PASIVO TOTAL	164,598,801	1,047,432,449	54,689,297			428,492,105.00
ACTIVO CORRIENTE	307,197,794	5,471,687,880	166,227,067			2,016,604,083.33
PASIVO CORRIENTE	6,416,563	1,047,432,449	4,499,268			359,729,256.89

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.61	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	20.26%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
18/09/2015	PAF-ATF-C-035-2015	\$ 590,344,790	AGUACHICA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.		800220798-4	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
 		 	 	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
 		 	 	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
 		 	 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,010,754,620					2,010,754,620.00
PASIVO TOTAL	763,703,595					763,703,595.00
ACTIVO CORRIENTE	1,993,484,063					1,993,484,063.00
PASIVO CORRIENTE	224,448,120					224,448,120.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	37.98%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
	PAF-ATF-C-035-2015	\$ 590.344.790	AGUACHICA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ACUACESAR II 2015			Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.		9.003.812.266	80,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
RIGOBERTO LOPEZ PINEDA		79.303.002	20,0%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7.982.009.726	735.221.901				6.532.652.161,34
PASIVO TOTAL	4.481.236.937	361.687.742				3.657.327.097,99
ACTIVO CORRIENTE	5.454.686.074	199.575.165				4.403.663.892,57
PASIVO CORRIENTE	2.760.529.291	90.547.289				2.226.532.890,46

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,98	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	55,99%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-035-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO PMA AGUACHICA

Integrante 1: CONTELAC LTDA

Integrante 2: HIDROVIAS S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 590.344.790

Nit:

Nit 1: 890.316.966

Nit 2: 900.317.558

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: AGUACHICA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 60,0%

Part. (%) 2: 40,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS S.A.S.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14.790.364.529	1.618.832.000				14.790.364.529,00
PASIVO TOTAL	6.706.571.902	465.866.000				6.706.571.902,00
ACTIVO CORRIENTE	8.029.549.007	1.519.787.000				8.029.549.007,00
PASIVO CORRIENTE	1.294.049.424	366.966.000				1.294.049.424,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	6,20	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	45,34%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/09/2015	PAF-ATF-C-035-2015	\$ 590.344.790	AGUACHICA	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHIA 2015			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA		860041968-1	50,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PROEZA CONSULTORES SAS		800088056-2	50,0%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	PROEZA CONSULTORES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				Compañía de Proyectos: Adjunta la tarjeta profesional del contador legible
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	PROEZA CONSULTORES SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.582.565.078	8.387.369.138				5.484.967.108,00
PASIVO TOTAL	892.335.001	5.014.268.833				2.953.301.917,00
ACTIVO CORRIENTE	2.281.072.804	8.183.559.676				5.232.316.240,00
PASIVO CORRIENTE	322.721.756	2.332.282.568				1.327.502.162,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,94	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	53,84%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-035-2015	Presupuesto: \$ 590,344,790	Municipio: AGUACHICA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: WSP COLOMBIA S.A.S.	Nit 1: 860.055.182-9	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JOSE LUIS MORA NARVAEZ	Nit 2: 6.889.421	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA S.A.S.	JOSE LUIS MORA NARVAEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				JOSE LUIS MORA NARVAEZ: Presenta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador Javier Cuentas vigente.

INDICADORES FINANCIEROS

	WSP COLOMBIA S.A.S.	JOSE LUIS MORA NARVAEZ	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	37,151,737,474	1,720,093,000				19,435,915,237.00
PASIVO TOTAL	19,044,192,335	496,105,000				9,770,148,667.50
ACTIVO CORRIENTE	29,353,711,717	1,319,620,000				15,336,665,858.50
PASIVO CORRIENTE	14,401,586,234	23,344,600				7,212,465,417.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.13	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	50.27%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-035-2015	Presupuesto: \$ 590.344.790	Municipio: AGUACHICA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: 7. CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.	Nit 1: 900.281.389-9	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: 	
Integrante 2: INGEAGUAS S.A.S.	Nit 2: 830.016.432-1	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.	INGEAGUAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?		CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.	INGEAGUAS S.A.S.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	810.020.191	6.865.778.218				3.837.899.204,50
PASIVO TOTAL	258.529.139	3.969.690.638				2.114.109.888,50
ACTIVO CORRIENTE	524.557.349	4.925.924.546				2.725.240.947,50
PASIVO CORRIENTE	124.477.871	2.325.820.046				1.225.148.958,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,22	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	55,09%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-035-2015	Presupuesto: \$ 590.344.790	Municipio: AGUACHICA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO PMA AGUACHIICA 2015	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: HIDROMECANICAS LTDA.	Nit 1: 860043799-0	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ESSERE S.A.	Nit 2: 860528698-8	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECANICAS LTDA.	ESSERE S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y del Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HIDROMECANICAS LTDA.	ESSERE S.A.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.297.973.364	2.838.032.405				2.568.002.884,50
PASIVO TOTAL	484.706.815	2.075.599.032				1.280.152.923,50
ACTIVO CORRIENTE	1.591.038.047	2.799.742.132				2.195.390.089,50
PASIVO CORRIENTE	484.706.815	2.022.881.899				1.253.794.357,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,75	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,85%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSULTORIA AGUACHICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTORIA AGUACHICA
Integrantes y % de Participación:	CARLOS JULIAN SOTO: 33% DISCONSULTORIA: 34% SANEAMIENTO DE COLOMBIA: 33%
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO(1) Y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 590.344.790	Pesos
	\$ 916	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Elaboracion de plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Guadalajara de Buga, con proyeccion al año 2028

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	8	2009
\$ 658.825.664,00		
1325,87		
Persona Juridica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DISCONSULTORIA S.A. - 100%

Actividades asociadas:	Consultoria para la elaboracion del <u>plan de maestro de acueducto</u>
Observaciones:	<p>Folios 98 al 100: Se presenta certificación del contrato No. G-072-2008, suscrita por el Gerente de Aguas de Buga, en la cual se puede evidenciar que el proponente realizó la consultoria para la elaboracion del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Guadalupe de Buga, <u>realizando el diseño para una poblacion de 115.772 habitantes. poblacion DANE 2012.</u></p> <p>Folio 101: Se presenta el acta de recibo y liquidacion del mencionado Contrato, suscrita por el Director Tecnico de Desarrollo y proyecto, el Contratista y el Interventor, en la cual se evidencia que el Contrato fue objeto de 2 adiciones presupuestales, sin embargo no se establece la fecha de suscripción de las mismas, razon por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", por lo cual debe aportar la fecha de suscripción de las adiciones para efectos del calculo en SMMLV. .</p> <p>Folios 102 a 107: Se evidencia copia del Contrato de Consultoria G-072-2008, suscrito por el Representante Legal de Aguas de Buga, y la empresa Consultora, no obstante reiteramos deben aportarse los documentos que según los Términos de Rereferencia evidencien las fechas de las adiciones.</p>
Observaciones de Subsanción:	El proponente allega copia de las dos modificaciones realizadas al contrato, en las cuales se puede evidenciar que la última modificación se realizó el 5 de agosto de 2009 . Este dato se toma para el cálculo de los SMMLV con lo que el proponente cumple con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia para este contrato.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Estudios y Diseños para los sistemas de potabilización de los acueductos de Puerto Concordia, Mapiripan, El Calvario, Inspección de Palmeros, y casco urbano de San Carlos de Guaroa y tanque s de almacenamiento en Uribe, Cubarral, Mesetas y el Castillo - Meta.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
16	3	2009
\$ 86.788.996,00		
174,66		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO GOMEZ SOTO EDUARDO GOMEZ GUERRERO: 51% CARLOS JULIAN SOTO: 49%	
Observaciones:	<p>Estudios y Diseños para Sistemas de Potabilización</p> <p>Folios 108 y 109: Se presenta copia de la certificación, suscrita por el ingeniero interventor del Contrato No. 077-2008, en la cual se puede evidenciar que el Contrato de Consultoría, incluía el diseño para la extracción de agua para sistema de acueducto, a través de pozos profundos y el diseño de dos estaciones de bombeo.</p> <p>Folios 110 al 113: Se presenta copia del Acta de Liquidación del mencionado Contrato, suscrita el 23 de junio de 2009, por el Contratista, el Interventor, el Gerente de EDESA S.A, y el Director Operativo de Interventoría de EDESA.</p> <p>Folio 114: Se adjunta acta de recibo final de consultoría, evidenciando el diseño de diferentes estructuras hidráulicas incluyendo estaciones de bombeo.</p> <p>Folio 115: Se adjunta carta de conformación del Consorcio GOMEZ SOTO.</p> <p>Folio 116 al 124: Se presenta copia del Contrato No. 077 de 2008, suscrito por el Gerente de EDESA y el Representante Legal del Consorcio.</p> <p>Folio 127 al 130: Se presenta copia de la ultima adición presupuestal del Contrato, del 16 de marzo de 2009, suscrita por el Gerente de EDESA y el Consultor.</p>

Cumple:	SI
---------	----

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de

 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - OSCAR CARVAJAL LOPEZ	
14.875.609	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
00000-00939 CAU	
06/12/1977	
SI	
38	
	N/A
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 131)

		Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Director de Proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 15 AÑOS		SI	Folios 133 al 136: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Cedula de Ciudadanía - Copia del Título de PREGADO - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Guadalajara de Buga con proyección al año 2028.	SI	Folio 137: Se adjunta certificación suscrita por el Representante Legal de DICONULTORIA S.A, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de director en la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, de la ciudad de Guadalajara Buga. Folios 138 al 140: Se presenta certificación del Contrato No. G072-2008 donde se evidencia las actividades relacionadas con el plan maestro, para una población de 141202 habitantes. Dicha certificación se encuentra suscrita por el Gerente de Aguas de Buga.
		Formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de Apia - Risaralda	SI	Folio 137: Se adjunta certificación suscrita por el Representante Legal de DICONULTORIA S.A, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de director en la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del municipio de Apia Risaralda. Folios 141 a 142: Se presenta certificación del contrato de consultoría No. C-001, en la cual se puede evidenciar que las actividades incluía el diseño de un plan maestro para el municipio en mención.
		Consultoría para realizar 7 estudios y diseños de acueducto y 13 de alcantarillado en la zona rural del municipio de Palmira, que incluye los Corregimientos Bolo Alizal, Bolo San Isidro, Guanabanal, La Torre, Amaime, Matapalo, Rozo, Caucaseco, Boyacá, La Pama, Obando, Aguaclara, Tablones, y Plamaseca y las veredas Arenillo, la Buitrera, La Zapata y La Unión.	SI	Folio 143: Se adjunta certificación suscrita por el Representante Legal de DICONULTORIA S.A, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de director en la Consultoría del Contrato en mención. Folios 144 al 150: Se presenta certificación suscrita por el Subgerente Operativo de Acuavalle, en la cual se puede evidenciar la realización de estudios y diseños para diferentes sistemas de acueducto en el Departamento de Valle del Cauca.
Observación General: El profesional cumple con los requisitos establecidos en los TDR.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - ANDRES OLMOS SANCHEZ	
79.691.745	
Colombia	
Ingeniero Civil	
N/A	
2502-77393 CND	
25/05/1999	
SI	
16	
Especialista en Sistemas de Recursos Hídricos Urbanos	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 151)

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	Folios 161 Y 162: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Cedula de Ciudadanía - Copia del Título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del título de pregrado - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)	Elaboracion del plan maestro de acueducto y alcantarillado, catastro de redes de usuarios de la zona urbana y rural del Municipio de Dibulla, departamento de La Guajira.	Folio 159: Se adjunta certificación suscrita por Diego Castaño Muriel, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Hidraulico en la elaboracion del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, de la zona urbana y rural del Municipio de Dibulla, departamento de La Guajira. Folio 160: Se presenta certificación del Contrato No. 001 del 14 de noviembre de 2008, suscrita por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Dibulla, la cual se evidencia que en dicho contrato se realizó la elaboración del Plan Maestro antes indicado.
	Elaboracion de estudios y diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio de Solano - Caquetá	SI	Folio 152: Se adjunta certificación suscrita por Diego Castaño Muriel, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Hidraulico en proyecto mencionado. Folio 153 a 155: Se presenta Acta de recibo final del contrato de consultoría No. 01 de 2010, suscrita por el Jefe de la oficina de planeación Municipal de Solano - Caquetá y el Contratista, en la cual se evidencia que se realizó en virtud de dicho contrato, el diseño de un sistema de acueducto.

	Elaboracion de estudios y diseños de los sistemas de acueducto y del sistema de potabilizacion del casco urbano de Valpariso - Caquetá.	SI	<p>Folio 156: Se adjunta certificacion suscrita por Diego Castaño Muriel, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Hidraulico en proyecto mencionado.</p> <p>Folio 156 a 158: Se presenta certificacion del Contrato 003 de 2005, suscrita por el Secretario de Planeacion Municipal del municipio de Valpariso - Caquetá, en la cual se evidencia que se realizó en virtud de dicho contrato, el diseño de un sistema de acueducto.</p>
--	---	----	---

Observación General: El proponente cumple con todos los terminos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S 100%
Representante Legal:	YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO uno (1) Y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 590.344.790 Pesos
	\$ 916 SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3B.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td align="center">2</td><td align="center">9</td><td align="center">2010</td></tr> <tr><td align="center">18</td><td align="center">4</td><td align="center">2011</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	2	9	2010	18	4	2011
Día	Mes	Año								
2	9	2010								
18	4	2011								
Fecha de suscripción de la última adición en dinero										
Valor (pesos):	\$ 1.147.572.829,02									
Valor (SMMLV)	2142,59									
Tipo de Proponente:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	NO ES POSIBLE VERIFICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S., TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN APORTADA A FOLIO 42 A 43 ES EXPEDIDA A FAVOR DEL CONSORCIO SES-ARQ, SIN ESPECIFICAR DE MANERA EXPRESA QUIENES FUERON LOS MIEMBROS DE DICHO CONSORCIO.									
Actividades asociadas:	ASÍ LAS COSAS, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN ESTE CONSORCIO.									
Observaciones:	Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Folio 42-43: Presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.SP suscrita por la Directora de Gestión Contractual, donde certifica que el Consorcio SES-ARQ ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-077-2010 que tiene como objeto el Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3B. *En esta certificación no es posible evidenciar el número de Habitantes beneficiados con el sistema de Acueducto, debido a que no se especifica la población atendida con la ejecución del mismo, por lo tanto no se puede tener en cuenta para la condición particular habilitante No.3 de los requisitos de Experiencia Específica que establece <i>Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.</i> *Entre las actividades realizadas por el consultor para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se encuentra Estudios y Diseños de sistemas de Bombeo, sin embargo no especifica si el Bombeo corresponde a un sistema de Acueducto o al de Alcantarillado, con el fin de acreditar la condición habilitante No.4 de los requisitos de Experiencia Específica que establece <i>Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.</i> * Con la información suministrada no es posible evidenciar que el proponente haga parte del consorcio y por consiguiente, que haya participado en la ejecución del contrato. * Se evidencia que el contrato tuvo adiciones en valor pero no se especifica la fecha de ésta, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c. del numeral 3.2.5.1 de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE." C. Conversión o salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de									
Observaciones subsanación:	a) De conformidad con el primer requerimiento, el proponente aporta acta de recibo en la cual se puede evidenciar los municipios objeto del proyecto, entre éstos se encuentra el municipio de Fusagasugá, el cual tiene una proyección de población, según el DANE de 126.691 habitantes para el año 2012, subsanando el requerimiento. b) El proponente no allega información adicional para subsanar el requerimiento para acreditar el cumplimiento habilitante N°4 referente al sistema de bombeo, por lo tanto se corroboró la información con Empresas Públicas de Cundinamarca y se encontró que efectivamente en la ejecución del contrato se realizó diseños de sistemas de bombeo para el sistema de Alcantarillado, por lo tanto ésta certificación es tenida en cuenta, subsanando el requerimiento. c) El proponente allega acta de constitución del consorcio en donde se evidencia la participación en un 34% en la ejecución del contrato, subsanando así éste requerimiento. d) El proponente allega copia de la adición del contrato, en donde se evidencia que la fecha de la misma es del 18/04/2011, por lo tanto se subsana éste requerimiento.									

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 2A.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
2	9	2010
18	4	2011

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.267.267.200,48

Valor (SMMLV)

2366,07

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

NO ES POSIBLE VERIFICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQ/CIVILES S.A.S., TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN APORTADA A FOLIO 42 A 43 ES EXPEDIDA A FAVOR DEL CONSORCIO SES-ARQ, SIN ESPECIFICAR DE MANERA EXPRESA QUIENES FUERON LOS MIEMBROS DE DICHO CONSORCIO.

ASÍ LAS COSAS, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVIDENCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN ESTE CONSORCIO.

Actividades asociadas:

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado

Observaciones:

Folio 45-46: Presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.SP suscrita por la Directora de Gestión Contractual, donde certifica que el Consorcio SES-ARQ ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-081-2010 que tiene como objeto el Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 2A.

*En esta certificación no es posible evidenciar el número de Habitantes beneficiados con el sistema de Acueducto, debido a que no se especifica la población atendida con la ejecución del mismo, por lo tanto no se puede tener en cuenta para la condición habilitante No.3 de los requisitos de Experiencia Específica, que establece *Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.*

*Entre las actividades realizadas por el consultor para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se encuentra Estudios y Diseños de sistemas de Bombeo, sin embargo no especifica si el Bombeo corresponde al sistema de Acueducto o al de Alcantarillado, con el fin de acreditar la condición habilitante No.4 de los requisitos de Experiencia Específica que establece *Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.*

* Con la información suministrada no es posible evidenciar que el proponente haga parte del consorcio y por consiguiente, que haya participado en la ejecución del contrato.

* Se evidencia que el contrato tuvo adiciones en valor pero no se especifica la fecha de ésta, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1, de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE." C. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.*

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de

Observaciones subsanación:

a) De conformidad con el primer requerimiento, el proponente aporta acta de recibo en la cual se puede evidenciar los municipios objeto del proyecto, sin embargo ninguno cumple con la 3 condición requerida para Experiencia específica de los Términos de referencia, no obstante, ésta condición se cumple con el tercer contrato.

b) El proponente no allega información adicional para subsanar el requerimiento para acreditar el cumplimiento habilitante N°4 referente al sistema de bombeo, por lo tanto se corroboró la información con Empresas Públicas de Cundinamarca y se encontró que efectivamente en la ejecución del contrato se realizó diseños de sistemas de bombeo para el sistema de Alcantarillado, por lo tanto ésta certificación es tenida en cuenta, subsanando el requerimiento.

c) El proponente allega acta de constitución del consorcio en donde se evidencia la participación en un 34% en la ejecución del contrato, subsanando así éste requerimiento.

d) El proponente allega copia de la adición del contrato, en donde se evidencia que la fecha de la misma es del 18/04/2011, por lo tanto se subsana éste requerimiento.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Consultoría para la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado con sus diseños preliminares y cronograma de obra por prioridades para los próximos veinticinco años para la ciudad de San José de Cucuta, cumpliendo en su totalidad con la Normatividad vigente.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>3</td> <td>2007</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	5	3	2007
Día	Mes	Año					
5	3	2007					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 779.852.963,00						
Valor (SMMLV)	1798,14						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO PLAN MAESTRO CÚCUTA: ARQCVILES S.A. 50% PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. 50%						
Actividades asociadas:	CONSULTORÍA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 48-49: Presenta certificación de la Empresa AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P, sucrita por el Gerente general del contrato de consultoría No. 017 de 2007 que tiene como objeto Consultoría para la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado con sus diseños preliminares y cronograma de obra por prioridades para los próximos veinticinco años para la ciudad de San José de Cucuta, cumpliendo en su totalidad con la Normatividad vigente.</p> <p>Folio 50: presenta copia de información estadística del DANE en la cual se verifica que para el año 2012 la ciudad de Cúcuta tiene una proyección de 630,950 habitantes, lo cual fue constatado en la página oficial del DANE, cumpliendo así con la tercera condición para la experiencia específica que establece <i>Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.</i></p> <p>*No se evidencia en la certificación la fecha de la suscripción del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1, de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE." C. <i>Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.</i></p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación de experiencia allí establecidos.</p>						
Observaciones subsanación:	El proponente allega copia del contrato donde se evidencia que la fecha de suscripción del mismo es el 05/03/2007, subsanando así el requerimiento, por lo tanto éste contrato cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.						

Cumple: SI

Observación General:	El proponente no cumple con los requisitos de los Términos de referencia, por lo que deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación de experiencia allí establecidos.
Observación Subsanación	El proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - Jhon Alexander Colorado Guzman	
18.497.515	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
63202-59791 QND	
16/05/1996	
SI	
19	
	N/A
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 52)

Profesional	Accreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 15 AÑOS	SI	Cumple con los requisitos exigidos en formación académica y experiencia general.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Coordinador Técnico de Proyecto.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Coordinador Técnico de Proyecto.
		SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Coordinador Técnico de Proyecto.
Observación General: El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Gregorio Marin uribe	
79.533.765	
Colombiano	
Ingeniero civil	
N/A	
25202-76771	
15/04/1999	
SI	
16	
Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 61)

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 63-68: Presenta copia de diploma de pregrado y acta de grado que lo acredita como Ingeniero Civil, copia de diploma y acta de grado de especialista en Recursos Hidráulicos y medio ambiente, tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente	SI El profesional cumple con los requisitos académicos y de experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos..	Folio 69-71: Presenta certificación de INARCAD suscrita por el gerente general el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 277/2009 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ ACCIÓN SOCIAL FIP que tiene como objeto la elaboración y entrega de estudios y diseños para <u>proyectos de acueducto</u> , saneamiento básico y prevención y atención de emergencias en el marco de los planes departamentales de agua en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico para un sistema de acueducto.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido	Folio 69-71: Presenta certificación de INARCAD suscrita por el gerente general el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 424/2009 AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P que tiene como objeto la elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub región 4 suroccidente del Departamento del Huila, incluyendo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico para el diseño de sistema de acueducto y para el de una PTAP

	<p>el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>Folio 69-71: Presenta certificación de INARCAD suscrita por el gerente general el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato EPC-C-081-2010 EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P que tiene como objeto Ajuste, actualización, terminación o formulación de PLANES MAESTROS de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento de Cundinamarca de la sub-zona 2A, incluyendo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico en el desarrollo de Un Plan Maestro de Acueducto y Diseño de una PTAP</p>
--	---	---	-----------	---

Observación General:
El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUACESAR II 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUACESAR II 2015
Integrantes y % de Participación:	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 80%
	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA 20%
Representante Legal:	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MARTÍNEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO uno (1) y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	NO
	4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 590.344.790 Pesos
	\$ 916 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Consultoría y asistencia en la redacción del estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental (Plan Director) de las actuaciones para la mejora de la garantía en calidad y cantidad de la satisfacción de la demanda de agua potable en el ámbito de la comarca de Camp de Túria.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
13	9	2006
\$ 681.370.885,00		
1670,03		
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 100%

Actividades asociadas:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Observaciones:

A folio 91 al 95ª, se anexa certificado dado por el señor Fernando Juan Ferruses Director de los trabajos, en nombre y representación de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A, el 15 de Noviembre de 2010. En el folio 092, se puede ver la población a la cual se le realizó el Plan Director, que en total suma 115.418 habitantes para 16 Municipios, se verificaron los índices de población con la Pagina del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), que es la Entidad encargada en España de llevar el registro poblacional en el país, y no se encontró para ninguno de estos municipios de manera individual una población igual o superior a los 80.000 habitantes para el año de ejecución del proyecto, según lo establecido en los Términos de Referencia.
Así mismo, se solicita al oferente aclarar el número de contrato al que se hace referencia, la fecha de firma del contrato y el valor final del mismo, para el calculo de los SMMLV.

Observación subsanación	<p>De acuerdo con los términos de referencia, uno de los aspectos habilitantes expresa que: "Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.", es claro que la población se refiere al centro poblado al cual se le da servicio con el Plan Maestro, en concordancia cuando se habla de un plan maestro de acueducto, se refiere a un solo Municipio o un acueducto regional que abastezca a varios Municipios simultáneamente, y en todo instante se refiere a un solo sistema de suministro de agua potable.</p> <p>En el caso de la comarca del Camp de Turia no se evidencia que un solo Municipio tenga la población requerida dentro de los términos de referencia, e igualmente por la distribución geográfica de los mismos no consta que se trate de un acueducto regional que abastezca a todos los Municipios indicados en la certificación.</p> <p>En el supuesto que cada subzona fuera un acueducto regional, ninguna de las subzonas cumple con la cantidad de habitantes solicitados en los TDR, igualmente si geográficamente se pudieran sumar las subzonas, tendría que demostrar cuales de estas subzonas podrían abastecerse con un solo acueducto regional y que dichas subzonas sumaran el número de habitantes requeridos en los TDR.</p> <p>En consecuencia no se evidencia el cumplimiento del requisito particular diseño de un Plan Maestro para una población igual o superior a 80.000 habitantes.</p>
--------------------------------	--

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

Redacción de proyecto de construcción de conducciones de abastecimiento en la plana alta (Castellón).

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	11	2007
		0
\$ 583.588.532,00		
1345,60		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 100%

Observaciones:

A folio 97 al 101, se anexa certificado expedido por el señor Enrique de Quesada, Jefe del servicio de proyectos del área de planificación infraestructura Hidráulica de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo Vivienda, de fecha 25 de Octubre de 2010. En el folio 097, se puede evidenciar que el presupuesto de ejecución "por contrata", por lo que se solicita al oferente aclarar el número de contrato al que se hace referencia, la fecha de firma del contrato y el valor final del mismo, **para la interventoría**, con el objeto de calcular los SMMLV.

Observación subsanación

Se anexa por parte del proponente copia del contrato suscrito entre la Consellería de Medio Ambiente, agua, urbanismo y Vivienda y IV Ingenieros Consultores S.A., en donde se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Redacción de proyecto de construcción del abastecimiento de agua al Aeropuerto de Castellón desde el sondeo de Vilanova D'Alcolea.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	10	2008
		0
\$	525,926,233,00	
	1139,60	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 100%

Actividades asociadas:

VALOR CONTRATO EN SMMLV - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO EN EL QUE INCLUYA SISTEMA DE BOMBEO, DE AGUA SUBTERRÁNEA O DE AGUA SUPERFICIAL.

Observaciones:

A folio 103 al 107, se anexa certificado dado por el señor Ignacio Sangüesa Roger, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, identificado con D.N.I.: 18.923.886-S, como jefe de Área Técnica de la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón, de fecha del 13 de Mayo de 2014. En el folio 104, se puede observar las especificaciones del grupo de bombeo sumergible, por medio de la ejecución de un Pozo profundo.
 A folio 106 se puede observar el valor total del contrato de **interventoría**, se le solicita al oferente aclarar el número de contrato al que se hace referencia y la fecha de firma del contrato, para el calculo de los SMMLV.

Observación subsanación

Se anexa por parte del proponente copia del contrato suscrito entre el Aeropuerto de Castellón S.L y IV Ingenieros Consultores S.A., en donde se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato.

Cumple:

SI

Observacion General:

El oferente no cumple con el requerimiento de " Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE" solicitado en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto - RICARDO SERRANO LÓPEZ
No. del Documento de Identificación:	AAJ960268
Nacionalidad:	ESPAÑOLA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO ANEXA
No. Tarjeta Profesional:	25202-255796
Fecha de expedición de La T.P	18/07/2013
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	36,202
Título Posgrado:	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Especialidad en Cimientos y Estructuras).
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 109-121)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	
Profesional	Director de Proyecto			
Formación académica	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 105 al 118, correspondiente a Copia del Diploma del pregrado de la Escuela Técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia, España, Anexa copia de la tarjeta profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia, Copia de la tarjeta profesional copia, Copia del pasaporte, Copia del certificado del COPNIA.	NO	Se le solicita al oferente se anexe los documentos de convalidación y homologación del título ante el Ministerio de Educación en Colombia, según los Términos de Referencia.	
Observación Subsanación	A folio 115 y 118 se presenta certificado del copia y tarjeta profesional COLOMBIANA del Profesional	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	
Experiencia Específica	A folio 119 al 120, el señor Francisco Martínez Verdugh en calidad de Representante Legal Solidario de la mercantil IV Ingenieros Consultores S.A. (IVICSA), certifica que el Ingeniero Ricardo Serrano López ha desarrollado como DIRECTOR DE PROYECTO entre el 29 de abril de 2009 y el 29 de julio de 2009, la actualización del plan director sobre las necesidades de agua potable en el sistema de abastecimiento de agua potable del Camp de Morvedre. Entidad contratante: Entidad pública de Saneamiento de Aguas de la Generalitat Valenciana (EPSAR).	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	
	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y/o Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folio 119 al 120, el señor Francisco Martínez Verdugh en calidad de Representante Legal Solidario de la mercantil IV Ingenieros Consultores S.A. (IVICSA), certifica que el Ingeniero Ricardo Serrano López ha desarrollado como DIRECTOR DE PROYECTO entre el 01 DE Diciembre de 2007 y el 01 de Diciembre de 2009, la redacción del proyecto de construcción de las conducciones de abastecimiento de agua potable a la comarca de la plana Alta Castellón. Entidad contratante: Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	A folio 119 al 120, el señor Francisco Martínez Verdugh en calidad de Representante Legal Solidario de la mercantil IV Ingenieros Consultores S.A. (IVICSA), certifica que el Ingeniero Ricardo Serrano López ha desarrollado como DIRECTOR DE PROYECTO entre el 28 de abril de 2008 y el 30 de Junio de 2008, la redacción del proyecto de construcción del abastecimiento de agua potable al aeropuerto de Castellón desde el sondeo de Vilanova d'Alcolea. Entidad contratante: AEROCAS, S.L.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.	
Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Especialista Hidráulico -RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA	
79.303.002	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
NO	
25202-37456	
22/11/1990	
SI	
24,827	
Especialisata en recursos Hidráulicos y medio Ambiente	
NO	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 123-141)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	NO	Se le solicita al oferente se anexe el certificado del COPNIA vigente y la copia de la tarjeta profesional.
Observación Subsanción	A folio 115 y 118 se presenta certificado del copnia y tarjeta profesional COLOMBIANA del Profesional	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos..	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	A folio 128 al 136, el consorcio Consultoría Cundinamarca el 11 de Diciembre de 2013, certifica que el Ingeniero Rigoberto López Pineda, se desempeño como Especialista hidráulico para los "Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento de Cundinamarca, para la subzona 3ª en los Municipios de Guataqui, Agua de Dios, Nilo, Tocaima y Narino. Incluido los centros nucleados de la Esmeralda (Nilo), Pubenza (Tocaima) Y porvenir e Islas (Guataqui).	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	A folio 140 al 141, la Empresa SUMMA PROPIEDADES S.A.S, el 30 de Octubre de 2014, certifica que el Ingeniero Rigoberto López Pineda, Desarrollo los trabajos de consultoría de diseño para el proyecto Plan Parcial Ciudadela "La prosperidad" de 93 Ha Localizado en el Municipio de Madrid Cundinamarca.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Subzona

Subzona

2004

4468

21078

1265

18072

2655

2493

644

44.291,00

8.388,00

Subzona

18927
4702

23.629,00

Subzona

459
1526

1.985,00

Subzona

10032
1259
18329
7505

37.125,00

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMA AGUACHICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA AGUACHICA
Integrantes y % de Participación:	CONTELAC LTDA (60%) HIDROVIAS S.A.S. (40%)
Representante Legal:	JAIME QUINTERO SÁGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO(1) Y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	NO
	4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 590.344.790 Pesos
	\$ 916 SMMLV

Contrato 1

Objeto

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEREIRA

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			1998
Valor (pesos):	\$ 950.080.845,00		
Valor (SMMLV)	4661,23		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA. (50%). CAMBIO A CONTELAC LTDA, SEGÚN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA INGESAM LTDA. (50%)		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO		
Actividades asociadas:	A FOLIO 110 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. - E.S.P., FIRMADA POR LA DIRECTORA JURIDICA OLGA LUCIA ANGEL DUQUE, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO. EL CONTRATO NO FUE OBJETO DE ADICIONES Y SU VALOR ES MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, POR LO CUAL CUMPLE CON LA CONDICION DE QUE "MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV."		

Observaciones:

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION	<p>Una vez revisadas las respuestas dadas por el proponente a la solicitud de subsanación en la que expresa que con el contrato No. 1 cumple con las condición de cumplimiento No. 3 establecida en el numeral 3.2.5.1 de los Terminos de Referencia, se informa que teniendo en cuenta que el contrato no tuvo como objeto la elaboración de un Plan Maestro de Acueducto, el contrato no puede ser tenido para la acreditación de dicha experiencia.</p> <p>Para esto hay que tener en cuenta que un Plan Maestro es una propuesta de desarrollo de un territorio a largo plazo.</p> <p>El Plan Maestro es una herramienta íntegra, por lo que abarcar varias líneas de acción. Entre las cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios y Diseños que responden a las necesidades de la población. - Catastro de Usuarios - Creación y/o Fortalecimiento Institucional. - Una propuesta normativa, que toma como base el Plan de Ordenamiento Territorial y sus limites de desarrollo. - Una propuesta de gestión técnica, comercial y operativa. etc.
--	---

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 2 - SABANAS, CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, MORROA, SINCÉ, BUENAVISTA Y OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.027.525.600,00	
	1995,20	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

<p>HIDROVIAS S.A.S (40%) ESSERE S.A. (40%) OME 3A LTDA (20%)</p>
<p>ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO A FOLIOS 112 - 121 SE PRESENTA CERTIFICACION DE AGUAS DE SUCRE S.A. - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO PARA 5 MUNICIPIOS:</p> <p>BUENAVISTA - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 9.375 HABITANTES. LOS PALMITOS - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 19.282 HABITANTES. MORROA - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 13.926 HABITANTES. OVEJAS - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 21.258 HABITANTES. SINCÉ - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 32.713 HABITANTES.</p> <p>PARA EL ACUEDUCTO DE BUENAVISTA SE EVIDENCIA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYE SISTEMA DE BOMBEO DESDE POZO PROFUNDO No. 4 HASTA TANQUE SEMIENTERRADO. SIN EMBARGO LA EJECUCION EN NINGUNA DE LAS POBLACIONES SEGUN CENSO DANE ES PARA 80.000 HABITANTES COMO LO SOLICITAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>LA CERTIFICACION SERA TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 1, 2 Y 4.</p>

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 3 - SAN JORGE Y MOJANA, CONFORMADO POR LO MUNICIPIOS DE GALERAS, EL ROBLE, CAIMITO, GUARANDA, AL UNION, SUCRE, MAJAGUAL Y SAN BENITO ABAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

HIDROVIAS S.A.S (40%) ESSERE S.A. (40%) OME 3A LTDA (20%)	
ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO	
A FOLIOS 123 - 130 SE PRESENTA CERTIFICACION DE AGUAS DE SUCRE S.A. - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO PARA 7 MUNICIPIOS:	
LA UNION - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 10.896 HABITANTES. MAJAGUAL - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 32.731 HABITANTES. CAIMITO - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 11.745 HABITANTES. EL ROBLE - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 10.200 HABITANTES. GALERAS - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 19.243 HABITANTES. GUARANDA - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 16.786 HABITANTES. SAN BENITO ABAD - POBLACION DANE A LA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO 24.645 HABITANTES.	
SIN EMBARGO LA EJECUCION EN NINGUNA DE LAS POBLACIONES SEGUN CENSO DANE ES PARA 80.000 HABITANTES COMO LO SOLICITAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. ADICIONALMENTE LA CERTIFICACION NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA PORQUE NO SE ENCUENTRA FIRMADA.	

Observaciones:

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION

Una vez revisada la documentación aportada en la que se hace entrega de la certificación debidamente firmada, se acepta la certificación para acreditar parte de la experiencia solicitada.

Cumple:

SI

Observacion General:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE NO DA CUMPLIMIENTO AL TOTAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.5 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO **NO HABILITADA**.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - ALFONSO CARVAJAL RODRIGUEZ	
79.287.585	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202 - 32192CND	
15/07/1989	
SI	
26,2	
MAGISTER EN RECURSOS HIDRICOS	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 133)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 15 AÑOS	EL PROFESIONAL PROPUESTO ES INGENIERO CIVIL CON MAS DE 26 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL.	SI CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL PROPUESTA
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A FOLIO 143 LA FIRMA ACH INGENIERIA E HIDRAULICA LTDA, CERTIFICA QUE EJECUTO PARA EL MUNICIPIO DE BELTRAN EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 001 DE 2015 CUYO OBJETO ES "ESTUDIO, DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA DE BELTRAN, ZONA RURAL DE GRAMALOTAL, PAQUILO Y LA POPA DEL MUNICIPIO DE BELTRAN - CUNDINAMARCA" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO DIRECTOR.	SI CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO.
		A FOLIO 144 LA FIRMA ACH INGENIERIA E HIDRAULICA LTDA, CERTIFICA QUE EJECUTO PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 001 DE 2006 CUYO OBJETO ES "ESTUDIO, DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA DE CARMEN DE CARUPA, DEL MUNICIPIO DE CARUPA - CUNDINAMARCA" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO DIRECTOR.	SI CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO.
		A FOLIO 144 LA FIRMA ACH INGENIERIA E HIDRAULICA LTDA, CERTIFICA QUE EJECUTO PARA LA CAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 001 DE 2006 CUYO OBJETO ES "ESTUDIO, DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA DE LENGUAZAQUE DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO DIRECTOR.	SI CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO.
Observación General:			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - EDUARD ALEXANDER CADAVID CARTAGENA
No. del Documento de Identificación:	98.564.100
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO SANITARIO
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	05237 - 109756ANT
Fecha de expedición de La T.P	19/08/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11,09
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA AREA CIVIL
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 147)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	NO SE PUEDE EVIDENCIAR ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL AREA HIDRAULICA Y/O MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS. SE ENTREGA CERTIFICACION DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN LA QUE SE INDICA QUE OBTUVO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL TITULO DE MEASTRIA CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS E HIDROINFORMATICA
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos..	NO	ESTA CERTIFICACION NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA TODA VEZ QUE SE REALIZO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	LA CERTIFICACION SERA TENIDA EN CUENTA UNA VEZ SE PUEDA ESTABLECER LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DEL PROFESIONAL DEN EL AREA HIDRAULICA Y/O MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS. SE ENTREGA CERTIFICACION DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN LA QUE SE INDICA QUE OBTUVO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL TITULO DE MEASTRIA CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS E HIDROINFORMATICA
	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	

Observación General: El profesional propuesto no cumple con lo exigido en los términos de referencia, ya que no se puede establecer los estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Adicionalmente una de las certificaciones aportadas no puede ser tomada en cuenta ya que la experiencia es adquirida antes de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, por lo tanto no cumple con los tres proyectos solicitados; finalmente con las certificaciones aportadas para el profesional no se puede evidenciar su participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Observación General Subsanción: Tal y como se indico en la Evaluación preliminar la experiencia acreditada en la certificación 1 no puede ser tenida en cuenta porque se adquirió con anterioridad a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, tal y como lo establece la **Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"** en el **ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL** (*Declarado exequible por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-296 del 18 de abril de 2012*) "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente...*".

Por otro lado el Decreto 1785 de 2014 mencionado por el proponente en la carta de respuestas, ha sido creado para establecer las **funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden Nacional** y para el caso que nos ocupa el profesional no esta aspirando a cargo publico.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores, el profesional NO se habilita para el cargo de Especialista Hidráulico.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA 2015
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: 50% PROEZA CONSULTORES S.A.S: 50%
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMOUNO(1) Y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	NO
	4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	590.344.790	Pesos
\$	916	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Formulacion y elaboracion de los planes maestros de acueducto y/o alcantarillado de los municipios de Macanal, Chivor, Sutatenza, Garagoa, Campo Hermoso, Almeida, y Plan Maestro de Alcantarillado de Tenza.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	12	2011
\$ 537.570.316,50 1003,68		
Consortio		

CONSORCIO MANOV - CPT PDA CPT: 50% MANVOV: 50%

Formulacion y Estructuracion de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado

Folios 128 a 139: Se presenta certificacion del contrato No. 010 de 2011, suscrita el 25 de septiembre de 2014, por el Gerente Tecnico de la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P, en la cual se puede evidenciar que el proponente realizó la consultoria para la Formulacion y Estructuracion de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, en el Departamento de Boyacá.

Folio 141 al 143: Se presenta copia del Acta de Liquidacion del Contrato de Consultoria No. 010 de 2011, suscrita el 14 de febrero de 2014, por el Gerente Tecnico de la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P., el Representante Legal del Contratista, el Supervisor y el Director de Intervetoria, en la cual se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Folios 144 a 155: Se adjunta copia del Contrato de Consultoria No. 010 de 2011, del 18 de febrero de 2011, suscrito por el la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P., el Representante Legal del Contratista.

Folios 157 a 159: Se presenta copia del Acta de Adicion en tiempo al contrato de consultoria, suscrito por el la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P. y el Representante Legal del Contratista.

Folio 160 al 167: Se presenta copia del Acta de Adicion presupuestal contrato, del 1 de diciembre de 2011, suscrita por el Gerente Tecnico de la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P. y el Representante Legal del Contratista.

Folios 168 al 172 Se presentan Prorrogas Nos. 3 y 4 del contrato de consultoria, suscritas por el la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P y el Representante Legal del Contratista.
Este contrato habilita solamente los numerales uno y dos de las condiciones de Experiencia especifica

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

Formulacion y elaboracion de planes maestros de acueducto y alcantarillado del grupo B del Departamento de Boyacá. (Nobsa, Iza, Puerto Boyacá, Tota y Firavitoba)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010
\$ 273.559.900,00 531,18		
Consortio		

CONSORCIO MANOV - CPT PDA CPT: 50% MANVOV: 50%

Formulacion y Estructuracion de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado

Folio 174: Se presenta certificacion del contrato No. 001 de 2010, suscrita el 25 de septiembre de 2014, por el Gerente Tecnico de la Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyacá S.A. E.S.P, en la cual se puede evidenciar que el proponente realizó la consultoria para la Formulacion y Estructuracion de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, en el Departamento de Boyacá.

A Folio 180: Se presenta informacion estadistica del DANE, de cada una de los municipios objeto del contrato presentado, evidenciandose el diseño de multiples planes maestros, separados para cada poblacion y ninguno de ellos de forma individual iguala o sobrepasa la poblacion requerida por los TDR "3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente", en su numeral c "Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboracion de un plan maestro de acueducto para una poblacion mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE." Negrilla Fuera del Texto.
Este contrato habilita solamente los numerales uno y dos de las condiciones de Experiencia especifica

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

Elaboracion y entrega de estudios y diseños para proyectos de acueducto, saneamiento basico y prevencion y atencion de emergencia en el marco de los planes de agua, en el Departamento de Norte de Santander.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2009
\$ 424.425.870,40		
		854,15
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO HIDROFIP HIDROTEC LTDA - INGENIEROS CONSULTORES: 60% PROEZA CONSULTORES LTDA: 40%
Estudios y Diseños de proyectos de Acueductos.

Observaciones:

Folios 197 al 201: Se presenta copia del Acta de Entrega del Contrato de Consultoria No. 275 de 2009, suscrita por los representantes del Consorcio HIDROFIP, y de la Agencia Presidencial para la Accion Social y la Cooperacion Internacional, en la cual se evidencia que el Contrato incluyó el diseño de estaciones de bombeo.

Folios 202 a 203: Se presenta copia del documento de constitucion cosorcial, del Consorcio HIDROFIP, suscrita por los diferentes representantes de las empresas consorciadas observandose que el proponente Prodeza Consultores Ltda acredita una participación del 40% en Dicho Contrato.

Folios 204 a 2015: Se presenta copia del Contrato de Consultoria No. 00275, suscrito el 28 de diciembre de 2009, por el Director General de Agencia Presidencial para la Accion Social y la Cooperacion Internacional y el Contratista.
Este contrato habilita susolamente los numerales uno y dos de las condiciones de Experiencia expecifica y la condicion de estacion de bombeo

Observaciones de subsanación

El proponente allega estadísticas del DANE para el municipio de Villa del Rosario el cual tiene una proyección de población al año 2012 de 82450 habitantes. Sin embargo, no verificable con esta informacion que se trate de un **Plan Maestro de Acueducto** ya que en el acta de entrega esto no se estipula de manera explicita.

Cumple:

NO

Observacion General:

El proponente presenta un cuarto contrato a folio 182 el cual no corresponde al objeto solicitado en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de

 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - JULIO MARIO VILLAMIZAR SESQUILÉ	
13.487.691	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-47678 CND	
18/08/1993	
SI	
22	
Especialista en Gerencia de Construcciones	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 217 A)

		Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Director de Proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 15 AÑOS		SI	Folios 218 al 221: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del Título de Pregado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	Estudio y Diseño para la construcción de acueducto y alcantarillado, incluyendo colectores finales, zona urbana y sectores gobernador, Boita y Boitiva y la playa del municipio de Sesquilé.	SI	Folio 222: Se adjunta certificación del 6 de noviembre de 2014, suscrita por la Coordinadora Administrativa de PROEZA CONSULTORES S.A, en la cual se certifica que el profesional JULIO VILLAMIZAR desempeñó el cargo de director del proyecto en mención.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	Estudio y diseño para la construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Plan Maestro del municipio de Villeta - Cundinamarca	SI	noviembre de 2014, suscrita por la Coordinadora Administrativa de PROEZA CONSULTORES S.A, en la cual se certifica que el profesional JULIO VILLAMIZAR desempeñó el cargo de director del proyecto en mención.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Estudios y diseños del plan maestro para la construcción del acueducto y alcantarillado del corregimiento Buena esperanza, del municipio de San José de Cucuta.	SI	Folio 222: Se adjunta certificación del 6 de noviembre de 2014, suscrita por la Coordinadora Administrativa de PROEZA CONSULTORES S.A, en la cual se certifica que el profesional JULIO VILLAMIZAR desempeñó el cargo de director del proyecto en mención.
Observación General: El profesional cumple con los requisitos establecidos en los TDR.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - MERCEDES MARTIN BOHORQUEZ
52.059.659
Colombia
Ingeniera Civil
N/A
2520280315 CND
21/03/2000
SI
15
Especialista en Recursos Hídricos
N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 223A)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	Folios 224 al 227: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Cedula de Ciudadanía - Copia de tarjeta profesional - Copia de título de postgrado - Copia del Título de Postgrado - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos..	SI	Folio 229: Se adjunta certificación del 19 de octubre de 2012, suscrita por la Gerente Administrativa y Representante Legal de PROEZA CONSULTORES S.A, en la cual se certifica que la profesional desempeñó el cargo de especialista hidraulica del proyecto en mención.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	Folio 228: Se adjunta certificación del 16 de enero de 2013, suscrita por el Representante Legal del Consorcio HIDROFIP, en la cual se certifica que la profesional desempeñó el cargo de especialista hidraulica del proyecto en mención.
	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)	SI	Folio 228: Se adjunta certificación del 16 de enero de 2013, suscrita por el Representante Legal del Consorcio HIDROFIP, en la cual se certifica que la profesional desempeñó el cargo de especialista hidraulica del proyecto en mención.

Observación General: El proponente cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO AGUACHICA
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA SAS - 50% JOSE LUIS MORA NARVAEZ - 50%
Representante Legal:	MIGUEL ARCHILA GUIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO(1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 590.344.790 Pesos
	\$ 916 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios y Diseños de la Primera Fase del Plan Maestro de Acueducto de la Ciudad de Neiva

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	12	1993
\$ 87.720.000,00		
#N/A		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA. - MAURICIO SANCCLEMENTE PAZ
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA -50% (Ahora WSP COLOMBIA SAS).
MAURICIO SANCCLEMENTE PAZ 50%

Actividades asociadas:

Evaluación, diagnóstico y estudio de soluciones e informe técnico preliminar, anteproyectos de obra de alta prioridad (prediseños captación y desarenador, conducción, planta de tratamiento, vías de acceso, conexiones a la red de distribución, etc.), proyecto final con diseños definitivos y plajos de proyectos, programación de obras e inversiones, asesorías para solicitud de crédito ante Findeter.

Observaciones:

Folio 122-124: Presenta certificación suscrita por el Director Técnico de Acueducto y Alcantarillado de las Empresas Públicas de Neiva, donde certifica que el consorcio ejecuto el contrato de consultoría. Adicionalmente este municipio tiene proyección de 315.952 habitantes para la cabecera municipal, de acuerdo con las proyecciones del DANE 2012.

De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple: **NO**

Contrato 2
Objeto

Elaborar los estudios y Diseños para la optimización del Sistema de acueducto Municipal de Usiacuri, Departamento del Atlantico

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$ 22.500.000,00		
#N/A		
Persona Jurídica		

JOSE LUIS MORA NARVAEZ 100%

Estudios y diseños Sistema de Acueducto

Folio 127: presenta certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Usiacuri, donde certifica la ejecución del contrato No. 08 de 1996 terminado a satisfacción. Este contrato incluyo los diseños hidraulicos, estructurales y electromecánicos de la **estación de bombeo**, bomba sumergible caudal de 20 lps y 152 HDT y 60HP y subestacion electrica de 75 KVA.

De conformidad con la información aportada se no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o última adición , por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Terminos de referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

No Subsanó

Cumple:

NO

Contrato 3
Objeto

Elaboracion de los estudios y diseños para la modernización empresarial de los sistema de Agua Potable, Saneamiento Basico, Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado, Aseo. Planta de beneficio de ganado, residuos solidos y elaboración de PGIRS, catastro de usuarios, catastro de redes y avaluo de la infraestructura de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de las cabeceras municipales de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, El Copey , El Paso, Gamarra, Gonzalez, La Jagua de Ibrico, La Paz, Manaure, Pelaya, Pueblo Bello, Rio de Oro , San alberto, San Diego , SAN Martin y Tamalameque en el Departamento de Cesar

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2004
\$ 1.960.177.280,00		
5.475,36		
Unión Temporal		

UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES DEL CESAR

JOSE LUIS MORA NARVAEZ 80%

ARMANDO RODRIGUEZ JULIAO 20%

Diseños de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado

Folio 128, presenta certificado suscrito por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, en el cual certifica que los estudios realizados fueron recibidos a satisfacción.

De conformidad con la información aportada se no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o última adición , por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Terminos de referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Subsanación:

A fin de subsanar la observación realizada, el proponente presenta copia del contrato de consultoría No. 068 suscrito el 30 de diciembre de 2004, con base en la cual se realiza el cálculo del valor del contrato en SMMLV, cumpliendo el proponente con la experiencia solicitada en el numeral 3.2.5.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Elaboración y/o Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Diseños Técnicos definitivos a nivel de detalle de la cabecera municipal de Barrancas y los corregimientos de Papayal, Oreganal y Carratalito, Departamento de la Guajira.

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
22	12	2009
\$	625.516.950,00	
	1.258,84	
Persona Jurídica		

JOSE LUIS MORA NARVAEZ 100%

Plan Maestro Acueducto

Observaciones:

Folio 129-130: presenta certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Barrancas, donde consta la ejecución del contrato de consultoría No. 169 de 2009.
De conformidad con la información aportada se no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o última adición, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Terminos de referencia que establecen:
"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."
Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor.
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Subsanación:

A fin de subsanar la observación realizada, el proponente presenta copia del contrato de consultoría No. 169 de 2009 suscrito el 22 de diciembre de 2009, con base en la cual se realiza el cálculo del valor del contrato en SMMLV, cumpliendo el proponente con la experiencia solicitada en el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Cumple:

SI

Observacion General:	El proponente no cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia. Se solicita allegar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las condiciones solicitadas en lo referente a la experiencia específica del proponente, según los referido para cada uno de los Contratos.
Observacion Subsanación:	Mediante la documentación presentada por el proponente, se acredita los requisitos faltantes evidenciados en la evaluación inicial. Así las cosas, el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico, indicados en el numeral 3.2.5 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto: JOSE LUIS MORA NARVAEZ
No. del Documento de Identificación:	6.889.621
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO
No. Tarjeta Profesional:	08203-79826-ATL
Fecha de expedición de la T.P:	17/02/2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	14
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NO

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 137)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
			Director de Proyecto	
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 15 AÑOS	Folio 138-137, presenta copia de la tarjeta profesional, cedula, acta de grado prepago y especialización, y certificado de vigencia	SI	Cumple con los requisitos de educación y experiencia general
Experiencia Específica	Como/Ex. Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	Folio 138-139: presenta certificación suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Barranquilla, donde consta que el ingeniero se desempeña como Director de Proyecto de la "Elaboración y/o Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Diseños Técnicos definitivos a nivel de detalle de la cabecera municipal de Barranquilla y los corregimientos de Playones, Orongo y Carrizalito, Departamento de la Guajira." Folio 140: presenta certificación suscrita por el Representante Legal del Consorcio Plan Maestro Bolívar, donde certifica que el ingeniero se desempeña como Director de Proyecto para el contrato 189 de 2009 "Consultoría para la Elaboración y/o Formulación de los Planes Maestros y Diseños definitivos a nivel de detalle de los Sistemas de Acueducto de los Municipios del Departamento de Bolívar Grupos 1 y 2"	SI	Se evidencia que se desempeña como Director de Proyecto
Requerimiento Particular:	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	Folio 141: presenta certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, donde certifica que el ingeniero se desempeña como director del proyecto: "Embalse de las Estrellas y primer paso de modernización empresarial de los sistemas de Agua Potable, Saneamiento Básico, Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado, Areas Planas de recolección de aguas, recolección y elaboración de PGRS, coteo de usuarios, estudio de redes y redes de la infraestructura de los sistemas de acueducto, estandarización y saneamiento de los municipios de la municipalidad de Aguachica, Aguachica, Bucaramanga, Bucaramanga, El Copey, El Plan, Gommor, Gommor, La Laguna de Parícuti, La Noche, Manzanillo, Parícuti, Parícuti, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tumbacoque en el Departamento de Cesar"	SI	Se evidencia que se desempeña como Director de Proyecto
Número de proyectos requeridos:	Tres (3)			
Observación General:	El profesional cumple con los requisitos de educación, experiencia general y específica de los términos de referencia			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico: GABRIEL ALFONSO PACHEGA GARCIA
No. del Documento de Identificación:	22.002.182
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO
No. Tarjeta Profesional:	08203-79826-ATL
Fecha de expedición de la T.P:	17/02/2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	14
Título Posgrado:	MAESTRÍA EN HIDROLOGÍA GENERAL Y APLICADA
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NO PRESENTA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 147)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
			Especialista Hidráulico	
Formación académica	Ingeniero Hidráulico e Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 143 - 147, presenta copia del diploma de prepago, copia del certificado de vigencia y copia del diploma de maestría apostillada. El postulante presenta título en "Maestría en Hidrología General y Aplicada" otorgado por el CEDEX en Madrid - España (Folio 145-147), solo se requiere la convalidación del título en caso de ser seleccionado de acuerdo al numeral 1.18 (TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR del Capítulo II)	SI	El postulante cumple con los requisitos de formación académica y experiencia general
Experiencia Específica	Como/Ex. Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	Folio 148: presenta certificación suscrita por Jose Luis Mora Narvaez Ingeniero Consultor, donde certifica que el ingeniero se desempeña como Especialista en Hidráulica y Sanitaria de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el contrato: "Elaboración y/o Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Diseños Técnicos definitivos a nivel de detalle de la cabecera municipal de Barranquilla y los corregimientos de Playones, Orongo y Carrizalito, Departamento de la Guajira."	SI	Se evidencia que se desempeña como Especialista Hidráulico en el Plan Maestro de Acueducto relacionado
Requerimiento Particular:	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	Folio 149: presenta certificación suscrita por Jose Luis Mora Narvaez Representante Legal Sujeto del Consorcio Plan Maestro Bolívar, donde certifica que el ingeniero se desempeña como Especialista Hidráulico en el contrato: "Consultoría para la elaboración y/o Formulación de los Planes Maestros y Diseños definitivos a nivel de detalle de los Sistemas de Acueducto de los Municipios del Departamento de Bolívar Grupos 1 y 2"	SI	Se evidencia que se desempeña como Especialista Hidráulico en el Plan Maestro de Acueducto relacionado
Experiencia Específica y	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de acueductos en los que se ha incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	Folio 150: presenta certificación suscrita por Jose Luis Mora Narvaez Representante Legal de la Unión Temporal Consultores del Caribe donde certifica que el ingeniero se desempeña como Especialista Hidráulico en el contrato: "Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la cabecera municipal de San Bernardo del Viento y sus estudios y diseños definitivos, incluyendo en el plan maestro a los comandantes rurales artísticos (asociados al sistema)", adicionalmente el contrato incluye los diseños hidráulicos y estructurales de la planta de tratamiento de Agua Potable con caudal 30 ps.	SI	Se evidencia que se desempeña como Especialista Hidráulico en el Plan Maestro de Acueducto relacionado, que incluye el diseño de una planta de tratamiento
Número de proyectos requeridos:	Uno (1)			
Observación General:	El postulante cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.5.2. de los Términos de Referencia, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROYECTA.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	18/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL: INGEAGUAS S.A.S 50% CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 50%
Representante Legal:	MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO(1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 590.344.790	Pesos
	\$ 916	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3A.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	9	2010
15	4	2011
\$ 1.460.925.647,50		
2727,64		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO
CONSORCIO CONSULTORIA CUNDINAMARCA:
TECNICA HIDRAULICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA 30%
ROGELIO ARDILA TORRES 25%
INGEAGUAS S.C.S 25%
POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA 20%
Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado

Observaciones:

Folio 107-129: Presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P Suscrita por la directora de Gestión Contractual, donde certifica que el CONSORCIO CONSULTORIA CUNDINAMARCA ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-078-2010 el cual tiene como objeto Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3A, en este se evidencia la fecha de la punica adición en valor realizada (folio 123).

*Se evidencia expresamente en los folios 127-128 que el consultor realizó la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el casco urbano del municipio de Guataqui, el cual incluye el sistema de Bombeo para la optimización del sistema de Acueducto en los municipios de Guataqui, Nariño, Nilo y San Juan de Rioseco en el Departamento de Cundinamarca, cumpliendo con la cuarta condición de Experiencia Especifica que establece Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.

Folio 130-135: Presenta copia del contrato de consultoría No.EPC-C-078-2010 celebrado entre EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P, suscrito por El Gerente de EPC y el representante legal del Consorcio y el Consorcio CONSULTORÍA CUNDINAMARCA, en el cual se evidencia la fecha de suscripción del contrato.

Así las cosas el proponente cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación y/o renovación de redes locales de Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario en el área de cobertura de la Zona 1

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	729.185.950,00	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CONSULTORÍA BOGOTÁ 2013:
 INGEAGUAS S.A.S 50%
 VS INGENIERÍA Y URBANISMO S.L SUCURSAL COLOMBIA 50%

Actividades asociadas:

Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación y/o renovación de redes locales de Acueducto y Alcantarillado

Observaciones:

Folio 138-207: Presenta certificación del Acueducto de Bogotá suscrito por el Interventor del Contrato que tiene como objeto el Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación y/o renovación de redes locales de Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario en el área de cobertura de la Zona 1, en este no se evidencia la fecha de suscripción del contrato o de la última adición por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación de experiencia allí establecidos.

Cumple: NO

Contrato 3
Objeto

Estudio de Factibilidad y estudios detallados para: Tanque de Suba Medio y Estación de Bombeo Cerro Sur, red de distribución tanque Suba Medio y Línea de Impulsión Suba Cerros Sur en la localidad de Suba en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
24	11	2009
\$ 291.645.459,00		
586,93		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Consortio	
CONSORCIO INGEAGUAS TÉCNICA HIDRÁULICA:	
INGEAGUAS S.C.S	60%
TECNICA HIDRÁULICA S.A SUCURSAL COLOMBIA	40%
CONSULTORÍA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
<p>Folio 208: Presenta certificación de la empresa de Acueducto de Bogotá suscrita por la Directora de Contratación y Compras en donde certifica la ejecución del contrato No. 1-02-25400-883-2009 que tiene como objeto Estudio de Factibilidad y estudios detallados para: Tanque de Suba Medio y Estación de Bombeo Cerro Sur, red de distribución tanque Suba Medio y Línea de Impulsión Suba Cerros Sur en la localidad de Suba en Bogotá D.C.</p>	
<p>Folio 209-211: Presenta Acta de Entrega y Recibo Final suscrita por el representante legal de la consultoría y el de la interventoría, el Supervisor de la EAAB, El Jefe de División, el Director de Red Matiz Acueducto y El Gerente Corporativo del Sistema Maestro.</p>	
<p>Folio 212-224: Presenta copia del presupuesto para la Construcción de la Línea de Impulsión a Tanque el Indio en el Cerro Sur, Construcción de Estación de Bombeo Cerro Sur, Construcción Línea de Distribución Cerro Sur, Construcción Tanque el Indio Cerro Sur, en la localidad de Suba en Bogotá, en el que se evidencia el presupuesto, resultado del Estudio y Diseño para la construcción de la estación de Bombeo cumpliendo así con el cuarto requisito para la Experiencia Específica de los términos de referencia que establece <i>Mínimo uno (1) de los contratos apartados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.</i></p>	
<p>Folio 225-228: Presenta copia del contrato de Consultoría No 1-02-25400-883-2009 suscrito por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro y el Representante Legal de la Consultoría en donde es posible verificar la fecha de suscripción del mismo.</p>	
<p>Folio 229-231: Presente los datos del contrato No 1-02-25400-883-2009, suscrito por el Gerente corporativo del Sistema Maestro y el Representante legal del consultor.</p>	

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Contratar la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Valledupar

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2013
\$ 1.199.261.360,00		
2034,37		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Consortio	
CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR:	
IEH GRUCON S.A	50%
CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S	40%
DERGIS S.A	10%
<p>Folio 235-238: Presenta certificación de EMDUPAR S.A E.S.P suscrita por el Gerente de EMDUPAR, donde certifica la ejecución del contrato No. 33 del 03 de abril del 2013 que tiene como objeto la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Valledupar, se evidencia que se desarrolló la formulación del plan maestro para Acueducto por un valor de \$1.561.303.271 para la ciudad de Valledupar.</p>	
<p>Se verificó en la proyección de población del DANE que para el 2012 la ciudad de Valledupar contaría con 423.260 hab cumpliendo así con el tercer requisito de la Experiencia Específica que establece <i>Mínimo uno (1) de los contratados apartados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.</i></p>	
<p>Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.</p>	

Observaciones:

Cumple: SI

Observación General: El proponente Cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo se solicita allegar la información de las observaciones para el segundo contrato.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto: Christian Vladimir Avila Lemus
No. del Documento de Identificación:	79.744.629
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerial de No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de la T.P	23/03/2006
Validez título:	SI
Años de experiencia	17 AÑOS 10 MESES
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS
Convalidación y homologación de programa Ministerial de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 240)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
				Director de Proyecto
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario Ambiental y/o Sanitario.	Folio 240-213: Presenta copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CONPA, diploma de pregrado de Ingeniería Civil, acta de grado pregrado, diploma de especialización, acta de grado postgrado	NO	El profesional no cumple con los años de Experiencia General, todo vez que de conformidad con la fecha de expedición de la tarjeta profesional arroja 12 años y 10 meses de experiencia general.
	Experiencia General: 15 AÑOS	Folio 241: Presenta certificado del Consorcio Consultoría Bogotá 2013 suscrito por el Representante legal del mismo, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como coordinador de Proyecto en el contrato de Estudios y Diseños definitivos para la rehabilitación y/o renovación de redes locales de Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario en el área de cobertura de la Zona 1	SI	El profesional se desempeñó como Coordinador de Proyecto
	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador de contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 242: Presenta certificado del Consorcio Consultoría Cundinamarca suscrito por el Representante legal del mismo, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como coordinador de Proyecto en el contrato de Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Sub-zona 3A Folio 243-246: Presenta certificado del Consorcio EMPAS WIESNER suscrito por el Representante legal del mismo, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como coordinador de Proyecto en el contrato Estudios y diseños detallados para la construcción del EMPAS de la Cámara de comercio (CCC) de la planta de tratamiento Francisco WIESNER	SI	El profesional se desempeñó como Coordinador de Proyecto
Observación General:	El profesional propuesto no cumple con la experiencia general requeridos en los Términos de Referencia			

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple al Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	Especialista Hidráulico: Ruben Antonio Santos Sanchez
No. del Documento de Identificación:	80.289.472
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerial de No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de la T.P	23/03/2006
Validez título:	SI
Años de experiencia	11 AÑOS 3 MESES
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS
Convalidación y homologación de programa Ministerial de	NO

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 241)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
				Especialista Hidráulico
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de postgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.	Folio 241-244: Presenta copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CONPA, diploma de pregrado de Ingeniería Civil, acta de grado pregrado y diploma de Especialización.	SI	El profesional cumple con los años de Experiencia General.
	Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 255-256: Presenta certificado del Ingeniero Oswaldo Escobar Murillo, suscrito por el mismo, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico y Sanitario en el contrato de El diagnóstico, los estudios, diseños y formulación del plan maestro del acueducto y alcantarillado del municipio de la Cueva, departamento de Cundinamarca	SI	El profesional se desempeñó como Especialista Hidráulico y Sanitario para un plan maestro de Acueducto.
	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 257-258: Presenta certificado del Ingeniero Manuel Mosquera Barban, suscrito por el mismo, donde certifica que el ingeniero desarrolló los estudios y diseños hidráulica y sanitarios de los sistemas de Acueducto. Folio 259: Presenta certificación del ingeniero Antonio Santos Santos suscrito por el mismo, donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el Diseño Hidráulico y Estructural para la construcción de las obras de la ampliación y optimización de la Planta de Potabilización del Acueducto Regional de Cereve.	SI	El ingeniero realizó los estudios y el diseño de sistemas de acueducto.
Observación General:	El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple al Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-035-2015
Objeto	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL CATASTRO DE REDES Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Fecha de diligenciamiento	28/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA AGUACHICA 2015
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECAICAS LTDA (50%) - ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS - ESSERE S.A (50%)
Representante Legal:	JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, con la ejecución de MÍNIMO UNO(1) Y MÁXIMO cuatro (4) CONTRATOS o PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PE expresado en SMMLV.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	590.344.790	Pesos
\$	916	SMMLV

Contrato 1

Objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS AREAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, EL CASTILLO, EL DORADO, LEJANIAS, MACARENA, MESETAS, SAN JUAN DE ARAMA, URIBE Y VISTA HERMOSA - META

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2009

\$	2.412.242.544,00
	4854,58

PERSONA JURIDICA

ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A (100%)

ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

Observaciones:

A folio 50 se adjunta certificación expedida el 8 de enero de 2014 por el Director Técnico Operativo de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., donde se certifica que ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. ejecutó el contrato No. 075 de 2009.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2004
\$	384.634.493,50	
	1074,40	
Consortio		

ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE LTDA (50%)

ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION DE 104.318 HABITANTES.

A folios 51 y 52 se adjunta certificación expedida el 11 de diciembre de 2008 por el Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica de CORANTIOQUIA, donde se certifica que el CONSORCIO ESSERE LTDA. SANEAMBIENTE LTDA ejecutó el contrato 5730, mediante el cual se ejecutaron los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de caucasia, cuya población según las proyecciones para el año 2012 del censo del DANE fue de 104.318 habitantes, cumpliendo de esta manera con el requisito *Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.*

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 3 - SAN JORGE Y MOJANA, CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE GALERAS, EL ROBLE, CAIMITO, GUARANDA, LA UNION, SUCRE, MAJAGUAL Y SAN BENITO ABAD, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
Consortio		

ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A (40%)

ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO CON SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRÁNEA

A folios 53 al 60 se adjunta certificación expedida el 24 de octubre de 2013 por el Gerente Gestor del PDA Sucre, donde se certifican dentro de las actividades ejecutadas, los estudios y diseños de acueducto con sistemas de bombeo de agua subterránea.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

ELABORACION Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BASICO Y PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2009
\$	378.350.536,55	
	761,42	
Consortio		

HIDROMECAICAS LTDA (35%)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO

A folio 61 se adjunta certificación expedida el 7 de noviembre de 2012 por el Supervisor del Contrato, donde se certifica que el CONSORCIO H&H 2009 ejecutó el contrato de consultoría No. 272 de 2009. A folios 62 y 63 se adjunta documento de acuerdo consorcial suscrito el 25 de noviembre de 2009 entre HIDROSAN LTDA, HIDROMECAICAS LTDA Y SEOBRA LTDA, donde se puede verificar que la participación de HIDROMECAICAS LTDA fue del 35%.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto - PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO
No. del Documento de Identificación:	17.123.594
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-11293 CND
Fecha de expedición de La T.P	24 de abril de 1972
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	43,43 AÑOS
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 64)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 15 AÑOS	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia. Sin embargo, el Proponente debe allegar el Formato No. 4 firmado por el Profesional propuesto.

Observación General Subsanción: En la etapa de subsanción el Proponente allega el Formato No. 4 firmado por el Profesional propuesto. El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - SEBASTIAN ORTEGON GARCIA
7.179.641
COLOMBIANO
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
N/A
15236118834BYC
19 de mayo de 2005
10,33 AÑOS
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS E HIDROINFORMATICA
N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 70)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación	
Profesional		Especialista Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 71 al 74, correspondiente a diploma pregrado, matrícula profesional, diploma postgrado y acta de grado postgrado. Sin embargo, el Proponente debe allegar el certificado de vigencia, ya que éste no se encuentra adjunto a la documentación presentada.	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.	En la etapa de subsanación el Proponente allega el certificado de vigencia del Profesional propuesto. El Profesional cumple.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	A folios 76 y 77 se adjunta certificación expedida el 25 de agosto de 2010 por ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, donde se certifica que el Profesional se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del contrato de consultoría No. 801 de 2009 de revisión, actualización y elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.	N/A
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	A folio 78 se adjunta certificación expedida el 20 de octubre de 2010 por el Consorcio Ambiental 2009, donde se certifica que el Profesional se desempeñó como Especialista en Modelación de Acueductos y Alcantarillados durante la ejecución del contrato de consultoría No. 008-2009 de Formulación de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de Guacamayas.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	N/A
	Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)	A folio 80 se adjunta certificación expedida el 22 de mayo del 2012 por HIDROMECAICAS LTDA, donde se certifica que el Profesional se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE VEREDA LA SABANA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA", el incluyó dentro de las actividades ejecutadas, el diagnóstico y planteamiento de las alternativas, modelación hidráulica de la alternativa seleccionada para la elaboración de la PTAP y tanque de almacenamiento.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	N/A

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia. Sin embargo, el Proponente debe allegar el certificado de vigencia del Profesional propuesto.

Observación General Subsanación: En la etapa de subsanación el Proponente allega el certificado de vigencia del Profesional propuesto. El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI